



Sociedad Española de Peritos Calígrafos

Asociación Profesional nº 586.297 del R.N.A. del Ministerio del Interior,
constituida el 22 de Septiembre de 2005, inscrita el 23 de Noviembre de 2005, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

* Código Deontológico de la Práctica Pericial *

1. Ejerceré la profesión de Perito Calígrafo con dignidad, lealtad y cientifismo, colaborando siempre con la Justicia y concediéndole la importancia que merece, siendo plenamente consciente de la responsabilidad que supone emitir un dictamen sobre la autoría de un manuscrito.
2. Defenderé siempre la Pericia Caligráfica como especialidad al servicio de la Justicia, cuya base es la Grafología, para ello no permitiré que se desprestigie por falta de cientifismo y menos por falta de ética.
3. Como Perito Calígrafo Judicial, continuaré mi formación en Pericia Caligráfica y Grafología o Psicología de la Escritura, para reciclar constantemente mis conocimientos y mantenerme al día en los últimos adelantos que se produzcan en este campo.
4. Pediré ayuda a la Junta Directiva de la Asociación cuando existiera alguna duda en mi dictamen, a fin de que puedan orientarme colegiadamente. Me someteré al arbitrio de la Junta Directiva cuando existiera un conflicto o contradicción en un dictamen.
5. Seré objetivo en mis criterios y no me dejaré llevar por la subjetividad emotiva en la elaboración de un dictamen a pesar de la información recibida sobre el caso.
6. Conservaré siempre mi ética profesional. No aceptaré jamás ni indicaciones, bienes o promesas para emitir un dictamen tendencioso, confuso o con interés preconcebido y contrario a la Justicia.
7. Ajustaré mis honorarios a la dificultad del caso, horas empleadas, gastos que origine, según los baremos que establezca la Asociación, si bien no dejaré de auxiliar a la Justicia por razón de precio, aceptando siempre que me sea posible las designaciones para intervenir por turno de oficio en los casos que procedan.
8. Expondré siempre la verdad en mis dictámenes, según mi leal saber y entender, con la máxima claridad posible a fin de que pueda comprenderse bien el motivo de las conclusiones. Caso de faltar voluntariamente a la verdad aceptaré la decisión de la Junta en cuanto a mi expulsión de la Asociación.
9. Respetaré la dignidad del ser humano, sus derechos y libertad personal, guardando estricta neutralidad, sin desviar mi recto juicio profesional por motivos discriminatorios, ya sean de raza, sexo, religión, clase social, ideas políticas o prejuicio de cualquier clase.
10. Me solidarizo con el espíritu de hermandad que tutela la "Sociedad Española de Peritos Calígrafos", evitando la deslealtad y competencia ilícita hacia mis compañeros. Renunciaré a realizar a sabiendas un dictamen contra cualquiera de mis colegas de la Asociación, pudiendo en todo caso aconsejarle privadamente sobre los aspectos técnicos contradictorios y si es preciso sometiéndolo a la Junta Directiva. Asimismo respetaré la clientela de mis colegas, sin apoderarme previo conocimiento de la misma.

Madrid, 23 de Noviembre de 2005/2010

Fdo.: _____.-